

INFORME: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESOS Y PERSONAL TÉCNICO DE SALA FITNESS, DEL CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU

1. Introducción

Por Resolución 161/2022, de 21 de marzo, por la que se aprobaba el expediente de contratación por procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, tramitado por vía ordinaria, del servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu.

El plazo de ejecución del contrato previsto se extenderá desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de cuatro prórrogas.

El valor estimado del contrato ascendía a 1.538.941,28 euros, I.V.A. excluido (1.862.118,95 euros, 21% de I.V.A. incluido) teniendo en cuenta las cuatro prórrogas posibles y con la previsión inicial del 28 de abril de 2022 como fecha de inicio de la ejecución del contrato.

El Instituto Navarro del Deporte, a través de su Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, ha llevado a cabo el proceso para esta contratación, cuyo expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

La licitación del contrato se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

2. Desarrollo del Procedimiento de adjudicación

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 25 de marzo de 2022 y en el Portal de Contratación de Navarra el 29 de marzo de 2022. El plazo de presentación de ofertas se extendía desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 28 de abril de 2022.

No obstante, en fecha 8 de abril de 2022, se interpuso ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación especial en materia de contratación pública frente al Pliego Regulador del contrato relativo a los servicios de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness del Centro Recreativo Guelbenzu. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presentación de dicha reclamación conllevó la suspensión automática del proceso de licitación hasta la resolución definitiva de la misma.

Mediante Acuerdo 50/2022, de 2 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, se inadmitió la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta. Por tanto, el procedimiento se reinició a partir de esa fecha, estableciendo un nuevo plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 27 de junio de 2022. Dentro del plazo de presentación de proposiciones, se recibieron en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra propuestas de las siguientes empresas:

- -UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU
- -SOYSANA SERVICIOS MÚLTIPLES S.L.U.

Con fecha 28 de junio de 2022, se reunieron en acto interno los miembros de la Mesa de Contratación, constituyendo la misma y procediendo a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) de las ofertas realizadas y al estudio de la documentación del Sobre A (Documentación General).

En esta reunión se acordó admitir las proposiciones presentadas por la entidad SOYSANA SERVICIOS MÚLTIPLES S.L.U., al haber presentado la documentación correctamente en tiempo y forma

En el caso de la entidad UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, se advirtieron las siguientes circunstancias:

En la Plataforma de Licitación Electrónica aparecía como licitadora, con su propio NIF, la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, (que, constituida de esta manera, ya viene prestando actualmente el servicio). De hecho, se presentaba un único DEUC, firmado por el representante de la UTE. Sin embargo, a continuación, se presentaba un documento firmado por los representantes de las entidades “GURE URTATS ADUR S.L.” y “URTATS GESTION DEPORTIVA S.L.”, en el que se comprometían, en caso de resultar adjudicatarias, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Por ello, se requirió a esta entidad a que aclarase si las empresas integrantes de la actual UTE preveían constituirse en otra unión temporal de empresas diferente de la que está actualmente constituida o no. Si la actual UTE fuera a continuar, debía confirmar que las condiciones en las que se constituyó la UTE (objeto, porcentaje de participación de cada empresa, representante...etc), son las mismas que se incluían en el documento de compromiso presentado.

Además, se les requería para que cada una de las empresas que formen (o que vayan a formar) la UTE presentasen su correspondiente DEUC firmado digitalmente por sus representantes.

Se otorgó a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU un plazo de cinco días naturales para aclarar y subsanar estas circunstancias. Dentro de dicho plazo, la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU presentó la documentación requerida, confirmando que la UTE actualmente constituida va a continuar sin que se vaya a constituir una entidad diferente en caso de resultar adjudicataria, siendo las condiciones en las que se constituyó la UTE (objeto, porcentaje de participación de cada empresa, representante...etc) las mismas que se incluyen en el documento de compromiso presentado inicialmente. Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó admitir a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU a la licitación, al haber subsanado correctamente los defectos advertidos.

El día 1 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procedió en acto interno a la apertura del Sobre nº 2 (Documentación relativa a los criterios cualitativos). Se encargó al Presidente y a los/las Vocales Técnicos/as de la Mesa de Contratación el examen y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego regulador. A tal fin, se elaboró un informe con la valoración de cada una de las ofertas, que se adjuntó al Acta de la Mesa de Contratación del día 3 de agosto de 2022, tras haber dado ésta su conformidad a su contenido.

De esta manera, se asignan las siguientes puntuaciones, de acuerdo con el informe de valoración técnica elaborado y aprobado por la Mesa:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU	SOYSANA SERVICIOS MULTIPLES S.L.U.
Plan de Coordinación	10	7,500	1,875
Plan de Limpieza	10	7,500	2,500
Plan de Mantenimiento	10	7,500	4,500
Plan de Control de Accesos	10	7,500	4,500
Plan de Socorrismo	5	3,750	1,000
Plan de Personal Técnico/a de Sala	5	3,750	1,000
TOTAL	50	37,500	17,375

Tal y como indicaba el apartado 13 (Criterios de Adjudicación) del Pliego Regulador del contrato, era requisito imprescindible para continuar con la licitación la obtención de más de 25 puntos en este apartado.

Este umbral mínimo de puntuación tiene como finalidad asegurar un nivel de calidad suficiente en las ofertas técnicas presentadas por las entidades licitadoras.

En cumplimiento de lo anterior, la Mesa acordó excluir a la entidad “SOYSANA SERVICIOS MULTIPLES S.L.U.” de la licitación al obtener 17,375 puntos sobre 50 puntos posibles. La Mesa de Contratación notificó por medios electrónicos a la empresa afectada el Acuerdo de exclusión, advirtiéndole de la posibilidad de presentar la correspondiente reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Una vez publicadas dichas puntuaciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la Mesa de Contratación procedió en fecha 9 de agosto de 2022 a la apertura del Sobre C, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Tras examen de las ofertas económicas, se constató que la oferta de la única licitadora era inferior al 20% del presupuesto base de licitación (límite establecido en el Pliego para poder considerar a una oferta como anormalmente baja).

Una vez realizada esta consideración, se procedió a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula, conforme a lo establecido en el apartado 13.2 del Pliego regulador, y a la asignación de puntuaciones definitivas, arrojando el siguiente resultado:

a) Propuesta Oferta Económica

Precio máximo: 329.193,34 euros (IVA excluido)

	UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU
Oferta Económica (IVA excluido)	270.000 euros
Puntuación según fórmula	35,96 puntos

b) Criterios Sociales

La licitadora presenta el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el personal, de los siguientes cursos de formación en cada una de las áreas (se indica fechas de realización y entidad formadora):

1) Coordinación:

- Curso de Gestión de calidad y medioambiente bajo normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 y Modelo EFQM (20 horas).

- Curso de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (10 horas).

2) Limpieza:

- Curso de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (10 horas).

3) Mantenimiento:

- Curso de Trabajo en alturas (60 horas).
- Curso de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (10 horas).

4) Control de accesos:

- Curso de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (10 horas).

5) Socorristas y personal técnico de sala:

- Curso de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (10 horas).

Por tanto, la puntuación de este apartado será la siguiente:

	UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU
Formación	Se prevén cursos de formación de más de 8 horas para cada persona que ejecutará el contrato en cada una de las áreas
TOTAL	10 puntos

Sumadas las puntuaciones de todos los criterios de adjudicación, incluyendo la puntuación de los criterios cualitativos (Sobre B), los resultados totales son los siguientes:

	UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU.
Criterios Cualitativos	37,50
Criterios cuantificables mediante fórmula	45,96
TOTAL	83,46 puntos

En fecha 11 de agosto de 2022, se envía requerimiento a la UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU (CIF U71344683), para que, en el plazo de 7 días naturales, presenten la documentación señalada en la Cláusula 16 del Pliego regulador del contrato. Dentro de ese plazo, con fecha 16 de agosto de 2022 la empresa ha presentado la documentación requerida, en los términos exigidos en el Pliego Regulador.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación propone para su aprobación por medio de Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte:

- La adjudicación del contrato relativo al servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu, a la UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU (CIF U71344683), por un precio máximo anual de 270.000 euros, IVA excluido (326.700 euros, 21% IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria A50001/A5400/2279/336100 denominada "Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, que será efectiva a partir del 15 de septiembre de 2022, y a las que se habiliten en cada ejercicio en caso de prórroga del contrato, con un máximo de cuatro prorrogas.
- Instar a la empresa adjudicataria a la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato por importe de 10.800 euros, un 4% de la adjudicación, así como a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión

de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego Regulator.

- Autorizar y disponer, para el año 2022, un gasto total máximo de 95.287,50 euros, IVA incluido, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre, con cargo a la Partida: A50001/A5400/2279/336100 denominada "Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión".
- Descomprometer en la autorización y reserva, para el año 2022 un importe de 173.535,69 euros, IVA incluido, en la partida presupuestaria A50001/A5400/2279/336100 denominada "Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión".
- Disminuir la Reserva presupuestada en 2023, 2024, 2025 y 2026, para posibles prórrogas del contrato, en 71.623,94 euros, de los 398.323,94 euros previstos.

Pamplona, 1 de septiembre de 2022

LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE

VOCAL-SECRETARIO

José Ramón Santesteban Úriz

Esteban Imaz Vacas

VOCAL

VOCAL

Juan Carlos Martínez Arregui

Margarita García Fidalgo

VOCAL-INTERVENTORA

Beatriz Barber Zugaldía

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE